RESOLUCIÓN Nº 10/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº. 1.425/2015 QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES FÍSICAS- AD REFERÉNDUM"- ID. 298.462.-

Asunción, 18 de enero del 2016.

VISTO:

El informe Complementario Nº 001/2015 emitido por el Evaluación del Comité Evaluador de Ofertas, autorizado por Resolución Nº 1.195/2013, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.386/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y,

El Decreto Nº 2.929/15 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.386/2014, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.-
El Decreto Nº 3.053/15 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.-

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40.

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes***, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a rembolso de gastos ni a indemnización alguna. Tal es el caso que nos ocupa para los ITEMS **1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47** del presente llamado.

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

RESOLUCIÓN Nº 10/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº. 1.425/2015 QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES FÍSICAS- AD REFERÉNDUM"- ID. 298.462.-

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

2

Art. 1° **RATIFICAR** la Resolución Nº 1.425/2015 que aprueba la adjudicación del Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES FISICAS- AD REFERENDUM"- Id. 298.462.-** conforme al siguiente detalle:

Oferente-RUC	*Rep. legal*	*Ítem**	*Descripción del Bien**	*Cant.**	*Unidad de medida*	*Marca ***	*Procedencia ***	*Precio unitario (IVA incluido) ***	*Precio Total (IVA incluido) ***
BULLERS S.A. 80052674-0	**OSCAR MARCELO CHAMORRO**	**37**	**Equipo para Sistema de Vigilancia y Monitoreo**	**1**	**GL**	**XTS/ISS**	**China/USA**	**322.602.773**	**322.602.773**

En los Objeto de Gasto 530 (ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL) de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada por los oferentes, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2° **ORDENAR** imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 530 (ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL).

Art. 3° **CANCELAR** la convocatoria prevista para los ITEMS: **1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-38-39-40-41-42-43-44- 45-46-47.-** conforme a las disposiciones previstas en el Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes***, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a rembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Art.4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

VICTOR MANUEL RECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes.

VÍCTOR RECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA